Trelew, 15 de septiembre de 2026.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Sentencia Interlocutoria Contencioso Administrativa N° 008/2026, dictada el 05 de agosto de 2026, y el remedio de aclaratoria interpuesto por el letrado apoderado de <TEXTO_ANONIMIZAR_1> . <PER_1> mediante ID 2461300 (06/08/2026).

El recurrente solicita que se rectifique la mencionada sentencia en las partes que dice "Oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de Trelew" debe decir "Defensa del consumidor de la Provincia del Chubut", toda vez que la Disposición N° 67/2026 DGDPCyU, recurrida en autos, fue dictada por la Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios de la Provincia del Chubut.

II. Pasando a resolver, se advierte que, en efecto, la SICA 08/2026 (05/08/2026), en varios de sus pasajes, incluida la parte resolutiva, se consignó como "la Disposición N° 67/2026 ODC de la Oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de Trelew" o "la Oficina de Defensa del Consumidor de Trelew" en lugar de "la Disposición N° 67/2026 DGDPCyU de la Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios" o "Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios" respectivamente.

--En tales condiciones, corresponde hacer lugar a la aclaratoria solicitada, toda vez que el error señalado obedece a un mero error material susceptible de corrección por esta vía, sin que ello implique alterar lo sustancial de la decisión adoptada.

--Por ello, corresponde rectificar el punto I (vistos), el punto IV, 5° párrafo (Consideraciones adicionales sobre el daño directo) y el punto I) de la parte resolutiva de la Sentencia Interlocutoria N° 008/2026 - SICA (05/08/2026).

Por lo expuesto, la Sala 3 de la Cámara de Apelaciones de Trelew, RESUELVE:

1.- HACER LUGAR a la aclaratoria y en consecuencia rectificar el punto I (vistos), el punto IV, 5° párrafo (Consideraciones adicionales sobre el daño directo) y el punto I) de la parte resolutiva de la Sentencia Interlocutoria N° 008/2026 - SICA (05/08/2026), correspondiendo que en lugar de "Disposición N° 067/2026- ODC de la Oficina de Defensa del Consumidor de la Municipalidad de Trelew" deberá decir "Disposición N° 067/2026 DGDPCyU de la Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios" y en lugar de decir "la Oficina de Defensa del Consumidor de Trelew" deberá decir "la Dirección General de Defensa y Protección de Consumidores y Usuarios".

--2.- DEJAR CONSTANCIA del dictado de la presente en la Sentencia Interlocutoria N° 008/2026 - SICA (05/08/2026).

3.- REGÍSTRESE, notifíquese y devuélvase.

Documento anonimizado por AymurAI

Suscripta digitalmente por:

- Dra. Natalia I. SPOTURNO (PRESIDENTA)

- Dr. Sergio R. LUCERO (JUEZ DE CÁMARA)

Registrada como Sentencia Interlocutoria N°__08___/2026 - SICA. CONSTE.-

- Dra. María B. MEDINA (Secretaria de Refuerzo).

Documento anonimizado por AymurAI